

RESOLUCIO 0.8 1 6
NEUQUEN, 0 3 OCT 2017

VISTO:

La Solicitud Nº 51599 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Programación, Estudios y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio para la fabricación de 24 letras en chapa N° 16 lisa, con estructura interna en ángulo 1"x1/8", con refuerzos de chapa 1/4" y soportes exterior para anclaje, de 1.200 mm. de alto x 1.000 mm. de ancho variable x 400 mm. de profundidad cada una, pintadas con fondo epoxi y poliuretano color blanco, destinadas a formar las palabras "PARQUE BELGRANO" y "PARQUE ESTE";

Que luce en actuaciones Nota Nº 58/17 S.O.P., mediante la cual el Secretario de Obras Públicas, con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, solicita que la presente contratación sea adjudicada de forma directa a la firma METALURGICA MARTIN S.R.L. encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza Nº 7838 y el Art. Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, manifestando: "...Lo peticionado obedece a que la firma Metalúrgica Martín S.R.L., cuenta con amplia experiencia en el ramo y ha sido quien ha confeccionado las letras que fueron colocadas en los otros parques de la ciudad, siendo oportuno mantener una armonía con la tipología y calidad de las letras...";

Que con posterioridad a la emisión de la solicitud Nº 51599 surgió la necesidad de fabricar tres letras adicionales para ser destinadas al Centro Cultural del Oeste (CCO) pronto a inaugurarse, por lo que el Subsecretario de Obras Públicas solicita ampliar según solicitud Nº 51747/D, de acuerdo al Art. 52º del Dto. 425/14, dicha solicitud en \$ 74.970, y en consecuencia adjudicar a la firma METALURGICA MARTIN S.R.L., por un total de \$ 674.730;

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo las transacciones preventivas N° 204 y 224, según constan en planillas SINCO que forman parte de estas actuaciones;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo previsto en los Artículos N° 52, N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA PA/SI

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº ... 2152

Fecha 13 / 10 / 2017